



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0411/06/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2349

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de junio de 2022

CARLOS ANTONIO OROZCO ZAVALA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/32 de fecha 05 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORTUGAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-FRA-006/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 212.480 Metros cúbicos rollo	22	41	62	25587791	25587812

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0411/06/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2349

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de junio de 2022



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
- Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
- Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe

Adicionales de bitacora 08/G1-0048/03/22



P.P. FRACCION DEL PREDIO EL PORTUGAL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA.

Folio de imp.	No. Folio	Tipo de materia prima/Producto forestal	Cantidad o Volumen		Observaciones
			Cantidad	Unidad de Medida	
24995633	1	PINO DIAM. DELGADOS	10.713	M ³	
24995632	2	PINO DIAM. DELGADOS	10.515	M ³	
24995631	3	PINO DIAM. DELGADOS	12.04	M ³	
24995630	4	PINO DIAM. DELGADOS	10.137	M ³	
24995629	5	PINO DIAM. DELGADOS	10.056	M ³	
24995628	6	PINO DIAM. DELGADOS	9.403	M ³	
24995627	7	PINO DIAM. DELGADOS	10.781	M ³	
24995626	8	PINO DIAM. DELGADOS	8.562	M ³	
24995625	9	PINO DIAM. DELGADOS	2.591	M ³	
24995624	10	PINO DIAM. DELGADOS	3.459	M ³	
24995623	11	PINO DIAM. DELGADOS	1.804	M ³	
24995622	12	PINO DIAM. DELGADOS	3.651	M ³	
24995621	13	PINO DIAM. DELGADOS	5.648	M ³	
24995620	14	PINO DIAM. DELGADOS	3.682	M ³	
24995619	15	PINO DIAM. DELGADOS	7.037	M ³	
24995618	16	PINO DIAM. DELGADOS	5.704	M ³	
24995617	17	PINO DIAM. DELGADOS	3.403	M ³	
24995616	18	PINO DIAM. DELGADOS	4.135	M ³	
24995615	19	PINO DIAM. DELGADOS	4.172	M ³	
24995614	20	PINO DIAM. DELGADOS	11.296	M ³	
24995613	21	PINO DIAM. DELGADOS	10.75	M ³	
24995612	22	PINO DIAM. DELGADOS	24.72	M ³	
24995611	23	PINO DIAM. DELGADOS	8.872	M ³	
24995610	24	PINO DIAM. DELGADOS	14.598	M ³	
24995609	25	PINO DIAM. DELGADOS	7.812	M ³	
24995608	26	PINO DIAM. DELGADOS	15.028	M ³	
24995607	27	PINO DIAM. DELGADOS	7.086	M ³	
24995606	28	PINO DIAM. DELGADOS	16.623	M ³	

P.P. FRACCION DEL PREDIO EL PORTUGAL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA.

24995605	29	PINO DIAM. DELGADOS	1.419	M ³	
24995604	30	PINO DIAM. DELGADOS	0	M ³	CANCELADA
24995603	31	PINO DIAM. DELGADOS	0	M ³	CANCELADA
24995602	32	PINO DIAM. DELGADOS	14.881	M ³	
24995601	33	PINO DIAM. DELGADOS	5.518	M ³	
24995600	34	PINO DIAM. DELGADOS	15.363	M ³	
24995599	35	PINO DIAM. DELGADOS	16.736	M ³	
24995598	36	PINO DIAM. DELGADOS	18.358	M ³	
24995597	37	PINO DIAM. DELGADOS	19.226	M ³	
24995596	38	PINO DIAM. DELGADOS	12.306	M ³	
24995595	39	PINO DIAM. DELGADOS	16.489	M ³	
24995594	40	PINO DIAM. DELGADOS	17.945	M ³	
TOTAL			382.519	M ³	

